APRUÉBANSE CONVENIOS CULTURALES ENTRE NICARAGUA Y REPÚBLICAS DE ARGENTINA Y FRANCIA

ACUERDO No. 9, Aprobado el 23 de Septiembre de 1967

Publicado en La Gaceta No. 230 del 10 de Octubre de 1967

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Argentina, suscrito por los Señores Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, en la ciudad de Managua el día veinticinco del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segundo: Someter dicho Convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, "Año Rubén Darío", **A. SOMOZA D.** - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **Leandro Marín Abaúnza**.

ACUERDO No. 10, Aprobado el 26 de Septiembre de 1967

Publicado en La Gaceta No. 230 del 10 de Octubre de 1967

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Acuerda:

Primero: Aprobar el Acuerdo de Cooperación Cultural y Técnica suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Francia, en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Segundo: Someter dicho Acuerdo a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, "Año Rubén Darío", **A. SOMOZA D.** - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12257